

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO XCVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 25 DE ENERO DE 1972 || NUM. 20.586

PODER LEGISLATIVO

Concluye el Decreto N° 112

		Sub-Programa 06	
		Hospital de Occidente	
1		SERVICIOS PERSONALES	
111	1 06840	Sueldos y Salarios Permanentes	L 34.945.00
		Sub-Programa 07	
		Hospital Santa Teresa	
1		SERVICIOS PERSONALES	
111	1 06910	Sueldos y Salarios Permanentes	12.160.00
		Sub-Programa 08	
		Hospital San Francisco	
1		SERVICIOS PERSONALES	
111	1 06970	Sueldos y Salarios Permanentes	3.200.00
		Sub-Programa 09	
		Hospital Salvador Paredes	
1		SERVICIOS PERSONALES	
111	1 07040	Sueldos y Salarios Permanentes	4.430.00
		Programa 1-03	
		SERVICIO MEDICO HOSPITALARIOS	
		ESPECIALIZADOS	
		UNIDAD EJECUTORA: Hospitales	
		Especializados	
		Sub-Programa 01	
		Instituto Nacional del Tórax	
1		SERVICIOS PERSONALES	
111	1 07090	Sueldos y Salarios Permanentes	6.934.00
		Sub-Programa 02	
		Hospital Neuro Siquiátrico	
1		SERVICIOS PERSONALES	
111	1 07160	Sueldos y Salarios Permanentes	18.334.00
		Total Asignaciones Presupuestarias	L 170.523.00
		INGRESOS CORRIENTES	
		Ingresos Tributarios Indirectos	
		Impuesto sobre la Producción, Comercio Interno,	
		Consumo y Transacciones.	
		Impuesto sobre fabricación de cerveza nacional ..	L 50.000.00
		TOTAL INGRESOS .	L 50.000.00
		GRAN TOTAL	L 229.523.00

Pasa a la pagina N° 8

CONTENIDO

Decretos N° 112 113 y 1
Junio y Diciembre de 1971

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos N° 345 al 410
Junio de 1971.

ECONOMIA
Resolución N° 16.—Enero 1972

AVISOS

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 345

Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gregorio Bú L. y Dolores Bú, vecinos de San Nicolás, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 346

Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Guillermo Sánchez S. y María Magdalena García, vecinos de San Pedro Sula, previo entero (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Pasa a la página N° 8

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día lunes treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote demarcado bajo el Número 17-B, Sección "J", de la Colonia Las Mercedes, el que tiene un área de ciento cincuenta y una varas cuadradas, con las dimensiones y colindancias siguientes: al Norte diez metros con sesenta centésimas y el lote número "17" Letra "A"; al Sur, diez metros y calle de por medio; por Oriente, nueve metros y medio y Lote N° 18; al Poniente, doce metros con setenta y un centésimos y Lote Número 19. Incluyendo las mejoras en él construidas e inscrito bajo el N° 77, folio 193 y 194 del Tomo 222 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble fue valorado en la cantidad de Seis Mil Ochocientos Lempiras. Dicho inmueble se rematará para hacer efectiva la cantidad de dinero, más los intereses y costas, que es en adeudarle el Sr. Marco Antonio Moncada Girón al Sr. G. Raúl Cardona, en la demanda Ejecutiva que éste último le ha promovido ante este Juzgado. Se advierte a los interesados, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicada. —Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1971.

G. Tugliani,
Secretario.

(f) G. Tugliani. Hay un sello que dice: "Juzgado 2° de Letras de lo Civil".—Tegucigalpa.

Del 3 al 25 E. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día martes veinticinco de enero del

año de mil novecientos setenta y dos, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa el Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un lote de terreno en la Hacienda El Guayabo, de varios derechos, entre los cuales se encuentran ciento treinta y una manzana mil novecientos cincuenta y seis varas de terreno del sitio mencionado, propiamente situado en el lugar llamado San Joaquín, La Flor y La Chilisa, que limita especialmente así: al Norte, con terrenos del manifestante y representado; al Sur, sitios de San Lorenzo; al Este, con terrenos de don Cornelio Castro y el manifestante y representado; y, al Oeste, con propiedades del mismo manifestante y representados. Este derecho de terreno se encuentra inscrito bajo el asiento N° 350, páginas 362 al 363 del Tomo XXIX del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Nacaome, departamento de Valle, a favor del señor Juan Ivón Molina y Molina. El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado en la cantidad de Siete Mil Ochocientos Setenta y Un Lempira, Setenta y Cuatro Centavos (L 7.871.74), y se rematará para con su producto hacer pago al Abogado Daniel Casco López, en su condición de Apoderado de los herederos de don José María Casco, señores Amelia Edelmira López viuda de Casco, Judith Casco López, José María Casco López y Omar Casco López, de cantidad de lempiras que les adeuda el señor Juan Ivón Molina y Molina. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito. — Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1971.

Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil".—Tegucigalpa.

Del 31 D. 71 al 24 E. 72.

El infrascrito Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día sábado doce del mes de febrero del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local del Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: Lote Número Uno: Principia la medida en el mo-

jón esquinero común a los lotes del General Camilo R. Reina y José Amador, en el sitio de Chagiüte Grande, y al de la comunidad de San Antonio de Pastos, y al que se mide, en este último sitio. De donde, siguiendo la línea divisoria con el lote del General Reina, y con rumbo NO. 83° 4' W, Norte, ochenta y tres grados cuatro minutos al Oeste, se cruzo un zanjón proximo y después la carretera que va para Chagiüte Grande, se subió una empinada loma, donde en su cima, se encontró mojón de tubo de concreto a los 269.00, doscientos sesenta y nueve metros, llegando finalmente, con el mismo rumbo y 350.08 trescientos cincuenta metros ocho centímetros al mojón del Portillo de Arévalo, esquinero del lote del General Reina, ya mencionado, el de don Asisclo Padilla, en el mismo sitio de Chagiüte Grande, y el que se mide, que llevamos a la derecha. De aquí, colindando por la izquierda con Padilla, con rumbo NO. 85° 20' W ochenta y cinco grados veinte minutos Oeste, se cruzó la carretera de Olancho, en cuyo lado Occidental, y a los 148.60 M. ciento cuarenta y ocho punto sesenta metros, se encontró un mojón de piedras de la medida general de este sitio. Y dejando de colindar con Chagiüte Grande, se tomó rumbo al NO. 6° 12' W, seis grados doce minutos Oeste, siguiendo la carretera de Olancho y con 118.48, ciento dieciocho punto cuarenta y ocho metros, se llegó a filo de una cuchilla angosta por dicha carretera, donde se puso mojón al lado poniente de la citada vía; trayendo a la izquierda el lote número tres que se adjudicará al General Camilo R. Reina. De este punto, con rumbo NO. 14° 52' E., catorce grados cincuenta y dos minutos del Norte al Este, se cruzó la carretera dos veces y se llegó con 432.50, cuatrocientos treinta y dos medio metros al pico de una loma pelona donde se puso y donde se deja de colindar con el lote número tres, y se sigue colindando con la comunidad de Pastos, con el rumbo NO. 22° 14' E., Norte, veintidós grados catorce minutos Este y 173.90, ciento setenta y tres punto noventa metros, se puso mojón en una hondonada al occidente del Portillo donde se tiene su calera doña Carmen v. de Carías, quedando esta calera dentro del lote que se mide. De aquí, siguiendo por fuera y paralelamente al cerco de piedra de los señores Carmen Arévalo v. de Maradiaga, Marcial y Ramón Maradiaga, se to-

maron lo siguientes rumbos y distancias, poniendo mojones esquineros en cada caso; NO. 15° 43' W, Norte, quince grados cuarenta y tres minutos Oeste, y 164.52, ciento sesenta y cuatro punto cincuenta y dos metros; NO. 18° 17' W Norte, dieciocho grados diecisiete minutos Oeste y 144.30, ciento cuarenta y cuatro punto treinta metros; NO. 0° 25' W, Norte, cero grados veinticinco minutos al Oeste y 74.00 setenta y cuatro metros, NO. 15° 19' E, Norte, quince grados diecinueve minutos Este, y 53.20, cincuenta y tres punto veinte metros; NO. 63° 15' E., Norte, sesenta y tres grados quince minutos Este, y 123.50, ciento veintitrés punto cincuenta metros, en una cañada donde se deja de colindar con los comuneros Maradiaga, tomando el rumbo S. 32° 51' E., Sur, treinta y dos grados cincuenta y un minutos Este, se subió la falda de un cerro y en su cima se puso un mojon a los doscientos sesenta y dos metros (262.00), esquinero del lote número dos, que se adjudicará a don Sergio R. Pagoaga, y descendiendo un poco con el mismo rumbo, se llegó a media falda, 406.13, cuatrocientos seis punto trece metros, habiendo colindado en la última parte de esta línea con el citado Pagoaga, y llevando el mismo a la izquierda, se bajó hasta la orilla de la carretera de Olancho con rumbo S. 69° 55' Sur, sesenta y nueve grados cincuenta y cinco minutos Este, y con 110.15, ciento diez punto quince metros, donde se puso otro mojón, esquinero del lote de don Sergio; dejando de colindar con éste, y con el mismo rumbo por la orilla sur de la carretera, se cortó ésta a los ciento noventa y cuatro punto noventa metros. De aquí, por la propia carretera, llevando a la izquierda el lote del común, se tomaron los rumbos y distancias siguientes: S. 6° 13' W, Sur, seis grados trece minutos Oeste, con sesenta y dos metros; Sur cincuenta y cinco grados treinta y cinco minutos Oeste, y setenta y uno punto sesenta metros; S 39° 10' W, Sur, treinta y nueve grados diez minutos Oeste y 62.60, sesenta y dos punto sesenta metros, hasta un punto situado a un metro de la salida de una alcantarilla de la misma carretera, donde se puso un mojón. De aquí se tomó rumbo Sur 7° 00' E., siete grados Este, cruzando los guamilles que en otro tiempo tuvo cercados don Pedro Valladares, pero que ahora están sueltos, y con ciento treinta y cuatro metros, se puso mo-

jón lineal de una zanjita la cual se cruzo, así como un camino y se puso mojón a los 222.70, doscientos veintidós punto setenta metros, en la punta de una loma que baja del Portillo de Arévalo. Para trazar esta recta, se midieron tentativamente las tres manzanas que dijo don Pedro Valladares, tenía en este lugar, los cuales se situaron a la izquierda de la misma, conforme lo indicó en el terreno el propio Valladares. De aquí se tomó al S 19° 20' E, Sur, diecinueve grados, punto veinte minutos Este, cruzando una zanja a poco andar y otra vez el camino que va a quebrada arriba, una calera de doña Carmen v. de Carriás, calera que a la derecha, a orillas de esa quebrada seca, y subiendo una falda se llegó antes de cortar un tiro de madera, con 243.50 doscientos cuarenta y tres y medio metros. De aquí, siguiendo a distancia prudente del tiero de madera, quedando éste en el lote de los Comuneros de Pastos, se tomó rumbo Sur 20° 47' W, veinte grados cuarenta y siete minutos Oeste y con 81.35 ochenta y uno punto treinta y cinco metros, se colocó mojón, así como el punto anterior. De aquí, S 5° 19' W, Sur, cinco grados diecinueve minutos Oeste, con 97.00, noventa y siete metros, se puso mojón sobre el filo, cerca de un Portillo. De aquí, cruzando una cabeza de zanja, se subió la falda con rumbo S 31° 27' W, Sur, treinta y un grados veintisiete minutos Oeste y con 173.60, ciento setenta y tres punto sesenta metros, se llegó al punto de partida. Hecho el cálculo, resultó error de cierre igual a uno, en cuatrocientos cincuenta superficie de 55 Ha. 5838 M2, cincuenta y cinco hectáreas y cinco mil ochocientos treinta y ocho metros cuadrados. Lote Número Siete: Partiendo del Peñón del Chivo, una piedra voladiza, mojón lineal común a este sitio y el lote del Ingeniero Magín Lanza y Licenciado Jerónimo Sandoval, en el sitio de Archaga, con rumbo N° 71° 58' W, Norte, setenta y un grados cincuenta y ocho minutos al Oeste, llevando a la izquierda al principio el lote dicho, y luego el lote de Higuito, de doña Carmen v. de Carriás, en el propio sitio de Archaga, se fueron encontrando los mojones que se describen en la medida general de Pastos, llegando al mojón esquinero de "El Coyol", con mil ciento cincuenta y cinco y un décimetro. De aquí, llevando a la izquierda tierra nacional, y por los mojones y parejas descritos, en la medida ge-

neral, con rumbo al N° 27° 16' NE, Norte, veintisiete grados y seis minutos al Este y con mil novecientos veinte metros, se llegó al mojón del encuentro de dos quebradas, esquinero también del sitio de Jalaca. De aquí, llevando a la izquierda otra cuchilla nacional, con N 82° 06' E, Norte, ochenta y dos grados seis minutos al Este, y con doscientos siete metros y tres centímetros, se llegó al mojón del Chagiüte o Carrizalito. De aquí, encontrando los mojones y parejas respectivas, siguiendo en colindancia con una cuchilla nacional, se tomó al S 87° 12' E. Sur, ochenta y siete grados, doce minutos al Este y con mil trescientos noventa y seis metros, se puso mojón; a media falda, a la vista del camino que conduce Talanga y Jalaca y doscientos cincuenta y ocho metros antes de llegar a montón que se encuentra en el Portillo, de donde baja el zanjón paralelo al camino de Jalaca. De aquí, en colindancia por la izquierda con tierra del sitio de Pastos, se tomó el rumbo S 44° 39' W, Sur, cuarenta y cuatro grados treinta y nueve minutos al Oeste, subiendo al filo de una cuchilla con cincuenta y cinco metros. Se cruzó un zanjón, y siguieron poniendo mojones lineales así: a los trescientos ochenta y dos metros, a los quinientos doce, a los seiscientos nueve, a los novecientos ochenta y dos, a los mil cincuenta y finalmente, con mil trescientos diez metros, se puso el último de esta recta a la orilla de un potrero del señor Hidalgo Arteaga, ya cerca de la quebrada de Pastos. De aquí, con rumbo al N° 67.67° 26' W, Norte, sesenta y siete grados veintiséis minutos Oeste, y con sesenta y cuatro y medio metros, se puso mojón. Aquí se empezó a colindar con el potrero del señor Rosendo Gómez, que se lleva a la izquierda por fuera del cerro de alambre y siguiendo un camino que conduce de Pastos y "Los Rozos" a Jalaca, se tomaron los rumbos siguientes; dejando montones de piedras respectivos: N 66° 50' W, Norte, sesenta y seis grados cincuenta minutos Oeste y ciento tres punto sesenta metros; N 80° 27' W, Norte, ochenta grados veintisiete minutos Oeste, y noventa metros; N 68° 27' W, Norte, sesenta y ocho grados veintisiete minutos Oeste y noventa metros; N 68° 27' W, Norte, sesenta y ocho grados veintisiete minutos Oeste y noventa y siete y medio metros; N 55° 38' W, Norte, cincuenta y cinco grados treinta y ocho minutos

Oeste y cuarenta y un metros nueve decímetros, en la margen derecha de la quebrada de Pastos. Esta quebrada de aquí para abajo, cruza el lote que está midiendo, hasta el mojón de los encuentros de dos quebradas, común esquinero de los sitios de Pastos, Jalaca y lote nacionales. Del último mojón que se acababa de colocar, se cruzó la quebrada de Pastos, y por terrenos algo tendido, se dejó el camino que se traía, se pasó como cuatro metros al oriente de un horno antiguo, y con rumbo S 55° 44' W, Sur, cincuenta y cinco grados, cuarenta y cuatro minutos al Oeste y ciento setenta punto noventa metros, se puso mojón. De aquí, subiendo la falda, siempre siguiendo junto al cerco del potrero de Gómez, se tomó al S 37° 46' W, Sur, treinta y siete grados cuarenta y seis minutos Oeste, y con ciento sesenta y ocho punto veinte metros, se puso mojón a media falda. De aquí, se subió con rumbo S 9° 40' W, Sur, nueve grados cuarenta minutos Oeste y con noventa y tres punto sesenta metros, se puso mojón en la cima. De aquí con S 10° 51' E, Sur, diez grados cincuenta y un minuto al Este, y con ciento setenta y siete y medio metros, se marcó un punto en la orilla sur del camino que conduce a Jalaca para los Izotes, y por este camino se midió así: Sur 54° 44' E., cincuenta y cuatro grados cuarenta y cuatro minutos Este, y con ciento nueve punto noventa metros se puso mojón; N 62° 27' E, Norte, sesenta y dos grados veintisiete minutos Este, y noventa y un metros, N 74° 47' E, Norte, setenta y cuatro grados cuarenta y siete minutos Este, y cuarenta y tres punto veinte metros; S 49° 47' E, Sur, cuarenta y nueve grados cuarenta y siete minutos, Este, y con doscientos diez metros, se puso mojón, dejando dicho camino y subiendo la falda del cerro con rumbo S 22° 50' W, Sur, veintidós grados cincuenta minutos al Oeste, a los diecisiete metros, se puso mojón, lo mismo que a los doscientos seis metros, encima del cerro, y se llegó con este mismo rumbo y seiscientos cuarenta y cinco metros seis decímetros, al punto de partida, o sea al Peñón del Chivo. El cálculo arroja un error de cierre de uno en novecientos setenta, y una superficie de doscientos veintidós hectáreas y seis mil doscientos ochenta metros cuadrados. De este lote número siete se han vendido, fracción de unas cua-

tro manzanas de extensión superficial a don Ambrosio Flores Bonilla, según consta en la Escritura Pública autorizada en esta ciudad, el día veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis, por el Notario don Florencio Puerto, y fracción de doce manzanas de don Modesto Arteaga, según consta en la Escritura Pública autorizada en esta ciudad, el día catorce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, por el Notario don Pompilio Amador Cerrato. Inmuebles que adquirió doña Carmen Velásquez viuda de Carías, en Escritura Pública de división de material del sitio Los Pastos, autorizado por el Notario don Arturo Humberto Montes, en esta ciudad, el día trece de junio de mil novecientos cincuenta, e inscrita con el número 65, folios 626 y 637 del tomo 94, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento". Los inmuebles anteriormente relacionados han sido valorados en la cantidad de Ocho Mil Lempiras, de común acuerdo entre las partes, y se rematarán para con su producto hacer pago al Banco Nacional de Fomento, de cierta cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Jorge Daniel Carías Velásquez y doña Carmen Velásquez viuda de Carías le adeudan. Y se hace la advertencia, de que por ser primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1972

Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

Del 11 E., al 2 F. 72.

REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinte de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: Se Solicita el Registro de una Marca.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario colegiado con el número 218, en mi carácter de apoderado de Smith Kline & Franch Laboratories, domiciliada en

1500 Spring Garden Street, Philadelphia, Pennsylvania, U. S. A., comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica que consiste en expresión:

ESKASPORIN

que ampara y distingue preparaciones medicinales y farmacéuticas de todas clases y particularmente antibióticos, marca que se puede usar en cualquier forma, tipo de imprenta, tamaño manera o estilo, estampándola, realizándola, pintándola, imprimiéndola o fundiéndola sobre las cajas, piezas, unidades, huacales, paquetes, bultos, envolturas, envases o receptáculos que contengan o por medio de etiquetas impresas o de cuantas maneras que se estilan en el comercio y en la industria, o en la forma que estimen más conveniente los fabricantes, para denotar la procedencia o singularizar los artículos que ampara la marca. Acredito mi representación con el poder que aparece agregado al expediente de la marca número 10.239 "Sutilex", de donde pido se razone en estas diligencias. Presento los demás documentos de Ley y pido que previos los demás trámites se otorgue el registro y depósito de dicha marca.—Tegucigalpa, D. C., catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Francisco Cáceres Bendaña". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

5, 15 y 25 E. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinte de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: Solicita el Registro de una Marca.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, colegiado con el número 218, en mi carácter de Apoderado de Smith Kline & Franch Laboratories, domiciliada en 1500 Spring Garden Street, Philadelphia, Pennsylvania, U. S. A., comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica que consiste en expresión:

ESKACEF

que ampara y distingue preparaciones medicinales y farmacéuticas de todas clases y particularmente antibióticos, marca que se puede usar en cualquier forma, tipo de imprenta, tamaño manera o estilo, estampándola, realizándola, pintándola, imprimiéndola, o fundiéndola sobre las cajas, piezas, unidades, huacales, paquetes, bultos, envolturas, envases o receptáculos que contengan o por medio de etiquetas impresas o de cuantas maneras que se estilan en el comercio y en la industria, o en la forma que estimen más conveniente los fabricantes, para denotar la procedencia o singularizar los artículos que ampara la marca. Acredito mi representación con el poder que aparece agregado al expediente de la marca número 10.239 "Sutilex", de donde pido se razone en estas diligencias. Presento los demás documentos de Ley y pido que previos los demás trámites se otorgue el registro y depósito de dicha marca.—Tegucigalpa, D. C., catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Francisco Cáceres Bendaña". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1971.

miéndola o fundiéndola sobre las cajas, piezas, unidades, huacales, paquetes, bultos, envoltorios, envases o receptáculos que los contengan o por medio de etiquetas impresas o de cuantas maneras que se estilan en el comercio y en la industria, o en la forma que estimen más conveniente los fabricantes, para denotar la procedencia o singularizar los artículos que ampara la marca. Acredito mi representación con el poder que aparece agregado al expediente de la marca número 10.239 "Sutilex", de donde pido se razone en estas diligencias. Presento los demás documentos de Ley, y pido que previos los demás trámites se otorgue el registro y depósito de dicha marca.—Tegucigalpa, D. C., catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Francisco Cáceres Bendaña". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

5, 15 y 25 E. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiuno de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de General Chemicals and Cosmetics Limited, domiciliada en Nassau, Islas Bahamas, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en las palabras:

SECRET TOUCH

para distinguir: perfumería, incluyendo artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello, y jabones perfumados, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

5, 15 y 25 E. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintitrés de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Carlos Falck C., mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, actuando como apoderado de la empresa "Boquitas Fiestas, S. A. de C. V.", con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, con muestras de respeto vengo ante usted, a pedir el registro inicial de una marca de fábrica, consistente en las palabras:

TRISTRAS

para distinguir: productos comestibles, tales como bocadillos de chicharrón, de plátano, papa, maíz y otras clases de golosinas y que llevarán las cajas que contendrán dichos productos. Presento el poder para que sea razonado y los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de junio de mil novecientos setenta y uno.—(f) Carlos Falck C." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

5, 15 y 25 E. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciséis de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de N. V. Organon, domiciliada en la ciudad de Oss, Holanda, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

GUÍAPAK

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: medicinas y preparaciones farmacéuticas para usos humano y veterinario; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa,

D. C., treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

5, 15 y 25 E. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiuno de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Hoffmann-La Roche Products Limited, corporación de Bermuda, domiciliada en Woodbourne Hall, Woodbourne Avenue, ciudad de Hamilton, Bermuda, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

TEMPSCREEN

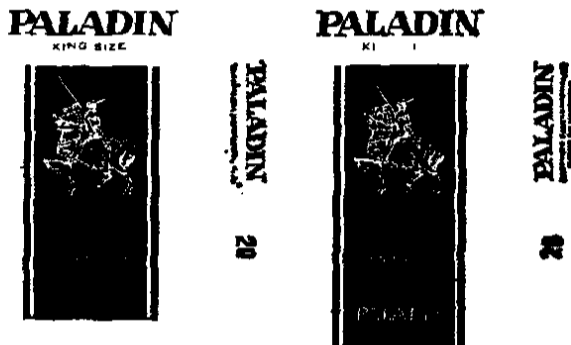
para distinguir: productos químicos para usos científico y médico; sustancias farmacéuticas, veterinarias y sanitarias; emplastos y material para vendajes, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

5, 15 y 25 E. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciséis de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de British-American Tobacco Company Limited, domiciliada en Westminster House, 7, Millbank, Londres, S.W.,

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecinueve de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Tabacalera Hondureña, S. A., domiciliada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular que sirve de envoltorio a las cajetillas de cigarrillos protegidos por esta marca; leyéndose en las dos caras mayores de la misma, la palabra distintiva: "Paladín", y las que dicen "King Size";



apareciendo debajo de ellas, y dentro de un rectángulo en posición vertical, la figura de un caballero y las palabras "Con Filtro", y llevando en las caras menores la palabra: "Paladín", un número 20, y las leyendas: "Tabacalera Hondureña, S. A." y "Producto Centroamericano hecho en Honduras"; con reivindicación de los colores blanco, rojo, negro y dorado, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan. La palabra distintiva "Paladín" podrá ser aplicada a las cajas, latas, cartones y demás empaques que contengan el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas impresas, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1972.

ADAN LOPEZ PINEDA,
Registrador.

25 E., 4 y 14 F. 72.

Inglaterra, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en las palabras:

SOUTH BAY

para distinguir: tabaco manufacturado o no; y la cual se aplica a las cajetillas, latas, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que

se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1971.

Adán López Pineao,
Registrador.

5, 15 y 25 E. 72.

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecinueve de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Fisons Limited domiciliada en Fison House,

CONVOCATORIA

ALMACENES DE DEPOSITO, S. A., convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día sábado 12 de febrero de 1972, a las 10:30 a. m., en las oficinas de la empresa, ubicadas en Río Blanco, carretera a Puerto Cortés, para tratar los asuntos a que se refiere el Artículo 168 y 169 del Código de Comercio.

En caso de no haber quórum para la primera convocatoria, se convoca por segunda vez para el día lunes 14 de febrero de 1972, a las quince horas (3:00 p. m.), en el mismo local y para evacuar la misma orden del día.

San Pedro Sula, 19 de enero de 1972.

LA SECRETARIA

Del 25 al 27 E. 72.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por este medio y para los efectos legales, se hace del conocimiento público: que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad, el 7 del corriente mes de enero, ante los oficios del Notario Rodolfo Córdova Pineda, se constituyó la Sociedad Mercantil que lleva por nombre "PETROLEOS DE ATLANTIDA, S. DE R. L.", su capital autorizado es de L. 5.000.00, pagado en su totalidad y dividido en dos partes sociales; tiene por domicilio la ciudad de Tegucigalpa, D. C., su finalidad primordial es la exploración, explotación, refinación y transporte de petróleo y sus derivados, y en general, cualesquiera otra actividad similar permitida por la ley, la administración de la sociedad estará a cargo del socio Rand Elliot Sterling, quien actuará como Gerente.

San Pedro, Sula, Honduras, 14 de enero de 1972

PETROLEOS DE ATLANTIDA, S. DE R. L.

LA GERENCIA

25 E. 72.

9 Grosvenor Street, Londres, Inglaterra, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "COMPUESTOS QUIMICOS", del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Caso N° 41225/70. Presento el poder para que se razone y se me devuelva y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C. doce de enero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los fines legales consiguientes, hace saber: Que en sentencia dictada en esta fecha por este Juzgado, fueron declarados herederos ab intestato, los menores Héctor Efraín Fonseca Saucedo y Vilma Vilubina y Ana Rosibel Fonseca Maradiaga, de los bienes, derechos y acciones que a su defunción dejara su padre natural reconocido don Efraín Fonseca Funes, concediéndoseles en dicho fallo la posesión efectiva de herencia, sin perjuicio de otros de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1972.

Francisco Portillo Figueroa
Secretario

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice. Juzgado de Letras 3º de lo Civil.—Tegucigalpa, F. Morazán, Honduras.
25 E. 72.

Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

25 E., 25 F. y 27 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecinueve de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Fisons Limited, domiciliada en Fison House, 9 Grosvenor Street, Londres, Inglaterra, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "COMPUESTOS QUIMICOS", del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Caso Nº 40777/70. Presento el poder para que se razone y se me devuelva y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de enero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet

Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

25 E., 25 F. y 27 M. 72.

REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecinueve de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Rorer Inter-American Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 500 Virginia Drive, Fort Washington, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

VANOXIDE

para distinguir: un preparación farmacéutica para aplicación tópica en acné; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., ocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

25 E., 4 y 14 F. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecinueve de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Rorer Inter-American Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 500 Virginia Drive, Fort Washington, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pe-

dir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

DERMIK

para distinguir: un grupo de sustancias dermatológicas medicadas, en forma de cremas, ungüentos, lociones y productos relacionados, para el tratamiento de varios desórdenes de la piel, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., ocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

25 E., 4 y 14 F. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecinueve de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Rorer Inter-American Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 500 Virginia Drive, Fort Washington, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

KLARON

para distinguir: una preparación médica para el tratamiento de acné común y condiciones relacionadas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., ocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet Nº 112". Lo que se pone en

Viene de la 1a página

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION

conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

FE. 4 y 14 F. 72.

Artículo 3º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

MARTIN AGUERO h.
Presidente

NICOLAS CRUZ TORRES
Secretario

GUSTAVO GOMEZ SANTOS
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1971.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
Elio Yncestroza M.

Pasa a la página o 10

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE NOVIEMBRE DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L .00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	.301887	—	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano ...	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00					

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4945	L 4.989
Franco Francés	0.1810	0.3620
Franco Belga	0.0216	0.0432
Franco Suizo	0.2508	0.5012
Marco Alemán	0.2995	0.5990
Florin Holandés	0.2995	0.5990
Corona Sueca ...	0.1999	0.3998
Lira	0.001640	0.003280
Peseta	0.0148	0.0296
Dólar Canadiense	0.9973	1.9946

NOTAS:

- Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

Viene de la 1a página

Acuerdo N° 347

Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Quely Nehe-maya Navarrete y Ana Aracely Espinoza, vecinos de Orca, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 348

Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Miguel Molina y Ondina Luz Bueso, vecinos de Santa Rita, Copán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

Ricardo Zúñiga A.

ECONOMIA

RESOLUCION N° 16

La Secretaría de Economía, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Directorio del Banco Central de Honduras,

CONSIDERANDO: Que es procedente favorecer la producción nacional para contribuir al desarrollo integral del país.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interministerial integrada por representantes del Ministerio de Economía, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio del Trabajo, formada para conocer y analizar el problema planteado por la empresa "ACEROS INDUSTRIALES, S. A.", comprobó que la producción y las existencias de la empresa de varillas de grado intermedio y estructural comprendidas en la Partida 681-04-00-02, de los diámetros de $\frac{3}{8}$ ", $\frac{1}{2}$ ", $\frac{5}{8}$ ", $\frac{3}{4}$ ", $\frac{7}{8}$ ", 1", $1\frac{1}{8}$ ", $1\frac{1}{4}$ ", $1\frac{3}{8}$ ", y $1\frac{1}{2}$ " constituyen cantidades suficientes para cubrir la demanda interna por un período aproximado de 6 meses, sin causar graves problemas a la construcción; y,

CONSIDERANDO: Que la empresa productora se compromete a no elevar los precios existentes en el mercado.

POR TANTO: La Secretaría de Economía, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Directorio del Banco Central de Honduras, con fundamento en los Artículos 29 y 30 de la Ley del Banco Central de Honduras, en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 97 del 31 de diciembre de 1970 y en la Resolución N° 2, numeral 2, último párrafo de fecha 5 de febrero de 1971,

RESUELVEN:

1. Trasladar del Anexo N° 1 del Acuerdo N° 23 del 16 de enero de 1971, el Anexo N° 2, del mismo Acuerdo, las

varillas de hierro de grado intermedio y estructural de los diámetros $\frac{3}{8}$ ", $\frac{1}{2}$ ", $\frac{5}{8}$ ", $\frac{3}{4}$ ", $\frac{7}{8}$ ", 1", $1\frac{1}{8}$ ", $1\frac{1}{4}$ ", $1\frac{3}{8}$ " y $1\frac{1}{2}$ ", comprendidas en la partida 681-04-00-02.

2. Prohibir totalmente, a partir de la fecha de la presente resolución, el otorgamiento de permisos para la importación de varilla de hierro de grado intermedio y estructural, comprendidas en la partida N° 681-04-00-02 de los diámetros de $\frac{3}{8}$ ", $\frac{1}{2}$ ", $\frac{5}{8}$ ", $\frac{3}{4}$ ", $\frac{7}{8}$ ", 1", $1\frac{1}{8}$ ", $1\frac{1}{4}$ ", $1\frac{3}{8}$ " y $1\frac{1}{2}$ " hasta que se agoten las 3.164 toneladas que "ACEROS INDUSTRIALES, S. A.", tenía en existencia al 31 de julio de 1971, sin que el plazo de esta prohibición exceda de 6 meses.

3. Por su parte, la empresa "ACEROS INDUSTRIALES, S. A.", se compromete:

a) Remitir mensualmente, para fines de control, por el período antes indicado, a la Oficina Reguladora de Financiamiento Externo del Banco Central, en Tegucigalpa, informes detallados sobre: producción, ventas y existencias mensuales en cantidades y valor de los productos antes citados, así como sus precios de venta, y

b) No elevar el precio de los productos.

4. El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el inciso 3, dará lugar a que el Estado deje sin efecto esta Resolución.

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1972.

RUBEN MONDRAGON C.
Ministro de Economía

ELIO YNESTROZA M.
Ministro de Hacienda y
Crédito Público

ALBERTO GALEANO M.
Presidente Banco Central de Honduras

Acuerdo N° 349

Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Aurelio Flores Medrano y Blanca Miriam Guerra Selva, vecinos de Tela, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 350

Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rodolfo Portillo Santos y Juana Escobar, vecinos de La Entrada, Copán, previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que

el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 352

Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco A. Hepburn Collier y Leslie Greenberg, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 353

Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Arman-

do Contreras y Francisca Valerio Pineda, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 354

Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a César Augusto Fajardo Rivas y Sandra Cristina Granillo Reina, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 355

Viene de la página N° 8

Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Modesto Néñez Ruiz y Efigencia Mejía García, vecinos de El Porvenir, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 356

Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Dennis A. Jeffries y Alva Teresita Valle, vecinos de Roatán, Islas de la Bahía, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 358

Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Melecio Dubón Aguilar y Delma Rosa Carvajal, vecinos de Sensenti, Ocotepeque, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

Ricardo Zúñiga A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

DECRETO NUMERO 113

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1°—Ampliar la siguiente Asignación del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 1-01

PODER LEGISLATIVO

Programa 1-01

LEGISLACION

UNIDAD EJECUTORA: Congreso Nacional

ASIGNACIONES GLOBALES

90 1 00010 Asignación Global L 60.000.00

Artículo 2°—Para atender la Ampliación anterior, ampliase el siguiente ingreso probable del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

INGRESOS CORRIENTES

INGRESOS TRIBUTARIOS

Directos

Impuesto sobre la Renta

Impuesto sobre la Renta Individual L 60.000.00

Artículo 3°—El presente Decreto entrará en vigencia el día de su aprobación.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

MARTIN AGUERO h.,
Presidente.

NICOLAS CRUZ TORRES,
Secretario.

GUSTAVO GOMEZ SANTOS,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1971.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Elio Ynestroza M.

Acuerdo N° 359

Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Mario H. Martínez y Eida Oralia Prudot Ocampo, veci-

nos de Sonaguera, Colón, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 1

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, de conformidad con los Artículos 10 y 58 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, y en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar la siguiente Asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente:

TITULO 4-15-1

DEUDA PUBLICA

Programa 5-01

ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA

UNIDAD EJECUTORA: Oficina de Crédito Público

9

ASIGNACIONES GLOBALES

90 64 12070 Amortización Deuda Flotante, varios Ministerios (incluyendo deuda años anteriores)	L 3.006.00
--	------------

Artículo 2º—La Ampliación anterior se transfiere de la siguiente Asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente:

TITULO 4-08-1

RAMO DE EDUCACION PUBLICA

Programa 2-02

TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES

UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario

Sub-Programa 02

FINANCIAMIENTO A ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO CENTRAL E INSITUACIONES PRIVADAS

UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario

7

TRANSFERENCIAS

74 62 05000 Escuela de "Nuestra Señora de Suyapa", Francisco Morazán	L 606.00
74 63 05010 Instituto "Valle", Tegucigalpa, D. C., ...	2.400.00
TOTAL	L 3.006.00

Artículo 3º—Dar cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este Decreto.

Artículo 4º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, D. C., a los quince días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 360

Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Adrián Sánchez y Dora Bonilla Membraño, vecinos de Candelaria, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 361

Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santos Rivera Suazo y Sonia Argentina Rubio Velásquez, vecinos de La Paz, La Paz, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 362

Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Uvenal Oseguera Galo y Emillia Avila Ortiz, vecinos de San Lorenzo, Valle, previo entero de .. (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 363

Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eneimesio E...

Despachos de Gobernación N° 12

El Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia de la República,

Guillermo López Rodezno

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Raúl Galo Soto

La Secretaria de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Tula B. de Güell

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía,

Rubén Mondragón Carrasco

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Elio Ynestroza M.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte,

Roberto Cantero Rodríguez

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Gilberto Osorio Contreras

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Gautama Fonseca

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Viene de la página N° 11

ceda y Victoria Cruz, vecinos de Catacamas, Olancho, previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 364

Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Roberto Núñez Núñez y Lastenia Lacayo Lacayo Zepeda, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 365

Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Antonio Méndez y Luz Argentina Pacheco Villacorta, vecinos de Yorito, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 366

Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Ángel Maradiaga y Primitiva Martínez, vecinos de Cedros, Francisco Morazán, previo

entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 367

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gregorio Alfredo Canales y María Elena Canales Guevara, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 368

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Erasmo Américo Velásquez L. y Ruth Lagos Mondragón, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 369

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Elías Prado Ortiz y Rebeca Suyapa Perdomo Carías, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 370

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eusebio Cruz Arias y María Olga Estrada Funes, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 371

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rubén Francisco García y Julia Elena Santa Cruz, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 372

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gustavo Adolfo Barahona y Marlene García Ochoa, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 373

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Javier Arteaga González y Valentina Loza-

no Zúniga, vecinos de Cedros, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 374

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Alberto Espinoza y Elizabeth Marín Castejón, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 375

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Félix Maldonado Baca y Paulina Banegas, vecinos de Cedros, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 376

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Isabel Gutiérrez y Josefa Consuelo Rodríguez, vecinos de San Lorenzo, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 377

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Saúl Murillo Blanco y María Elva Cerrato Velásquez, vecinos de San Lorenzo, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 378

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Agustín Castro y Alicia Price, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 379

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Amadeo Alvarado y Adela Rodríguez, vecinos de Danlí, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 380

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Abraham Colindres Ramos y Dilia Colindres Carrasco, vecinos de Alauca, El Paraíso, previo en-

tero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 381

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan García Melgar y María Teresa Mejía, vecinos de Santa Rosa, Copán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 382

Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a los ciudadanos Juan José Ramírez y José Antonio Miguel Gutiérrez, Soldados del Resguardo del Presidio de Ocotepeque, departamento del mismo nombre, en sustitución de los ciudadanos Salvador Deras y Agustín Vargas, respectivamente.

Los Nominados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 383

Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Hacer en el Resguardo del Presidio de El Progreso, departamento de de Yoro, los nombramientos siguientes:

SOLDADOS:

Cristino Gómez Reyes, en sustitución de Tomás Escoto Garay.

José Santos Martínez H., en sustitución de Reynaldo Rubio.

Emérito Barahona, en sustitución de Jesús Zúniga Argueta.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 385

Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Miguel Angel Hernández, Soldado del Resguardo del Presidio de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, en sustitución del ciudadano Héctor Manuel Cueva.

El Nominado devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 386

Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Luis Rodríguez García, Soldado del Resguardo del Presidio de Juticalpa, departamento de Olancho, en sustitución del ciudadano Francisco Abelino Zúniga.

El nombrado devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 387

Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1971.

Nombrar al ciudadano Francisco López y López, Soldado del Resguardo del Presidio de Marcala, departamento de La paz, en sustitución del ciudadano Esteban Vásquez R., quien renunció.

El nombrado devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 388

Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Dionisio Aguilar, Soldado del Resguardo del Presidio de Trujillo, departamento de Colón, en sustitución del ciudadano Guillermo Castro, quien pasó a ocupar otro puesto.

El nombrado devengarán el sueldo presupuestado, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

El nombrado devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 389

Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Hacer en el Presidio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, los Ascensos y Nombramientos siguientes:

ASCENSO DE CABO A COMANDANTE DE GUARDIA:

Gregorio García Madrid, en sustitución Miguel A. Rodríguez M.

ASCENSO DE SOLDADO A CABO:

Rodolfo Hernández García en sustitución de Gregorio García Madrid.

NOMBRAMIENTO SOLDADOS

Amancio Policarpa Arzú, en sustitución de Rodolfo Hernández García.

José Arturo Castro, en sustitución de Juan Amador Rodríguez.

Héctor Napoleón García, en sustitución de Erasmo González Fuentes.

Francisco García Mejía, en sustitución de Carlos Tábora Duarte.

Agustín Gómez Manueles, en sustitución de Ramón Villanueva Ramírez.

José Valerio Muñoz, en sustitución de Marco A. Gosselin.

Lindolfo Cárcamo, en sustitución de Miguel A. González M.

Isidro Castellón Arzú, en sustitución de Roberto García López.

Miguel Angel Hernández, en sustitución de Juan Angel Martínez.

Los ascendidos y los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 391

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Alonzo Gutiérrez y María Luisa Toledo, vecinos de Taulabé, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 392

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Adán Rafael Ferrera Boza y Dilia Arias Chicas, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 393

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rufino Díaz Montoya y Santos Isabel Gómez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 394

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Augusto Galeas M. y Altagracia Euceda, vecinos de Nacaome, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que

el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 395

Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

El Presidente Constitucional de la República, en observancia de lo que dispone el Artículo N° 152 de la Ley de Municipalidades y del Régimen Político,

ACUERDA:

Designar Gobernador Político del departamento de La Paz, con el sueldo de ley, al actual Alcalde Municipal de la cabecera de aquel departamento, por el término legal y por mientras se nombra Gobernador propietario, en virtud de la renuncia interpuesta por el ciudadano Luis Alonso Cardona del cargo aludido.

El designado tomará posesión de ese puesto tan pronto como reciba transcripción del presente Acuerdo.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 396

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Bernardo Alvarado Morazán y Carolina Peraza, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 397

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Abraham Raudales y Silvia Argentina Ucles Casco, vecinos de Tegucigalpa, D. C., pre-

vio entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 398

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Felipe Zúniga Gómez y Sonia Gómez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 399

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Alberto Castañeda y Alicia Carbajal Aguilar, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 400

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Obdulio Cárcamo Borjas y María Revna Benítez Zúniga, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 401

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Alonso Calero Valerio y Juana Francisca Velásquez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 402

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Marcelino Borjas y María Laurentina Rodríguez Castillo, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 403

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ruperto Cervantes y Gilma Fernández Paz, vecinos de Trinidad, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 404

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Marco Aurelio Flores Medrano y Gloria Angelica Cabre-

ra García, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 405

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ricardo Aguilar Sierra y Lillian Martell, vecinos de Villanueva Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 406

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Larry Moore y Londel Forbes, vecinos de Guanaja, Islas de la Bahía, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 407

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Fernando Lanza y Amparo Castillo, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 408

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Orlando Orellana y Blanca Marina Castro, vecinos de Progreso, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 409

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Reynaldo Hernández Ortiz y Mariene Margarita Coello Lagos, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 410

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Francisco Rodríguez P. y Rosa Eledina Rodríguez Ramos, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

